



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 17 de octubre de 2023

Número 6387-VI-3

## CONTENIDO

### **Moción suspensiva**

Al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

## Anexo VI-3

**Martes 17 de octubre**

**MOCIÓN SUSPENSIVA RESPECTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 224 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en los artículos 114 numeral 1 fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, respecto del **Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,**

### HECHOS

1. El Diputado Ignacio Mier Velazco, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, registró la siguiente iniciativa, que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria el 6 de septiembre de 2023.

*"Que adiciona los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021".*

2. Dicha Iniciativa fue turnada para dictamen el mismo día 6 de septiembre de 2023, únicamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
3. El mismo viernes 6 de octubre de 2023, se publicó en la Gaceta Parlamentaria la convocatoria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la decimocuarta reunión ordinaria.



3  
Trib.

**En el orden del día de la Reunión de dicha Comisión, se aprecia en el numeral 4 lo siguiente:**

*4. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo cuarto transitorio del decreto** por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional: de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y del Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021. Promovido por el diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, del grupo parlamentario de Morena.*

- 4. El martes 10 de octubre de 2023, fue llevada a cabo la Reunión** en la que se sometió a **discusión y votación de las y los integrantes de la Comisión** de Presupuesto y Cuenta Pública, **la iniciativa de referencia, no obstante, el dictamen que fue circulado proponía adicionar un segundo párrafo al texto vigente del artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con cuatro disposiciones transitorias.**
- 5. Durante el desarrollo de su discusión,** diputadas y diputados **del Grupo Parlamentario del PRI solicitamos de manera oficial** mediante escrito dirigido al **Presidente de la Comisión** de Presupuesto y Cuenta Pública, Diputado Erasmo González Robledo, **abstenerse de conocer y dictaminar la Iniciativa** de reformas presentada por el Diputado Ignacio Mier Velazco, **y hacer del conocimiento a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la declinatoria por competencia y la rectificación de turno de dicha propuesta, en razón de que la materia de la modificación** que se propuso en el proyecto de dictamen, que resultó distinto a lo planteado en la iniciativa, **no se ajustaba a la materia de competencia de la citada Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública;** lo anterior con fundamento en la fracción XXVII del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 66 a 72 de Reglamento de la Cámara de Diputados.

En votación económica la solicitud fue totalmente rechazada, por lo que **proyecto de dictamen fue aprobado con 30 votos a favor y 21 en contra, remitiéndose a la Mesa Directiva.**

Destaca que **el bloque opositor solicitó también mayor tiempo para su análisis, así como la celebración del ejercicio de Parlamento Abierto.**

6. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados del pasado miércoles 11 de octubre de 2023, **la Mesa Directiva le dio declaratoria de publicidad** al siguiente dictamen:

*"De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que **se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**"*

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presenta la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA en razón de lo siguiente:**

- a. **Por los alcances e implicaciones jurídicas que conllevaría la aprobación de la iniciativa** antes citada, ésta debe ser **analizada en razón del asunto que aborda su contenido por las Comisiones dictaminadoras competentes en la materia**, como lo es la Comisión de Justicia con opinión en su caso, de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- b. **En el dictamen se pasa por alto lo establecido en el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, que se refiere a la existencia del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, teniendo fundamento y motivación legal por existir, ante lo cual, no procede determinar su extinción.
- c. **En el contenido del dictamen no se considera lo dispuesto en el último párrafo del artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** que a la letra dice:

*"Artículo 12. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables.*

*...  
Al extinguir los fideicomisos que se constituyan en los términos de este artículo, los recursos públicos remanentes deberán enterarse a las respectivas tesorerías o sus equivalentes, salvo que se haya acordado un destino diferente en el contrato respectivo."*

d. **No existió un debido análisis de la propuesta al no haberse recabado elementos idóneos, pertinentes y suficientes para la debida dictaminación del contenido de la iniciativa.**

En ese sentido, **se estima que el dictamen que se propone ser discutido y aprobado, vulneraría el debido proceso legislativo por no existir condiciones legales para su discusión y votación en el Pleno;** por lo expuesto, se solicita:

### MOCIÓN SUSPENSIVA

**PRIMERO.-** Que se suspenda y rechace la discusión del proyecto de dictamen por incumplirse diversas disposiciones legales.

**SEGUNDO.-** Que el proyecto de dictamen sea devuelto a las Comisiones ordinarias competentes atendiendo al tema que contiene la iniciativa, para efectos de un nuevo análisis y dictaminación, de conformidad al procedimiento parlamentario y formalidades reglamentarias que establece el marco jurídico de la Cámara de Diputados.

**TERCERO.-** Que esta Soberanía tiene la gran responsabilidad de velar porque sus determinaciones eviten afectar a los más de cincuenta y tres mil mexicanas y mexicanos que integran el Poder Judicial de la Federación, quienes diariamente se encargan de impartir justicia con legalidad para brindar seguridad a todas y todos.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de octubre del 2023.

**ATENTAMENTE**

**A nombre de las y los diputados que integran  
el Grupo Parlamentario del PRI**

**DIP.**

ADRIANA CAMPOS HEIRACHE  
Dip. Alma Carolina Viggiano Antr...

José Junes

*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large scribble over the name ISMAEL LADEZ DE LAS)*

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>